

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr007
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	COMUNICADO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 1

31.

Fusagasugá, 2024-12-30

COMUNICADO No. 021

Para: COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DECUNDINAMARCA.

Asunto: VALOR DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS RESIGNIFICADOS QUE OPTEN POR PRESENTAR SU TRABAJO DE GRADO DURANTE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2025 Y EL 30 DE JUNIO DE 2026.

La Directora Financiera de la Universidad de Cundinamarca se permite comunicar los Derechos Pecuniarios a la Comunidad Universitaria, de conformidad con el acuerdo No. 013 DEL 09 DE JULIO DE 2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 47 DEL ACUERDO 027 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" para determinar el valor de los derechos pecuniarios a pagar por crédito académico para los estudiantes de programas académicos resignificados (No aplica para reingreso de estudiantes) que solo le falte trabajo de grado para culminar la ruta de aprendizaje para la vigencia comprendida del 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026 para los programas Académicos de Pregrado de la Universidad de Cundinamarca.

Programa Académico	Costo Crédito Académico SMLMV	Valor
Pregrado	0,25	356.000

Nos remitimos a la aplicación del contenido de la norma y a las reglas de interpretación del derecho por vía de doctrina consagradas en los artículos 27 y 28 del Código Civil en el redondeo de cifras.


CATHERINE NIÑSKA GUEVARA GARZON
 Directora Financiera

Transcriptor: Angie Soraya Riaño Moreno
 Dirección Financiera

12.3-51

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*